



SELO QUARTO, VEINTI  
MARAVENIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y UNO.

Buena cuenta de ello siempre que se manifieste por su  
vicio. Noa que lo sea competente no forma otro de

Examen, por no saber forma de Mexico hoy, se =

*J.º* Lorenzo Sanluis  
Ca. Vallero

Antem

Juan

Decreto para que  
se hagan algunos  
nombramientos  
a Republica

En la Villa de Puebla en esta ciudad de Mexico a diez y  
seis de octubre de mil setecientos y un años los Señores D.º Lorenzo Sanluis  
Alcalde ordinario, D.º  
J.º Sanluis, D.º Lorenzo Sanluis, D.º Gregorio  
Lopez Amador, y D.º Miguel Sanluis, Presidentes, como  
Justicia, y Reamante de esta parte y M.º de la parte en su  
tanto como lo han de ser, y procuradores en causa de la Republica  
con asistencia de D.º J.º Sanluis Procurador Sindico de  
esta Villa ya su cargo de la parte de la Republica de esta  
Diocesis que es conveniente hacer de ciertos nombramientos  
en esta Villa tiene por costumbre en materia de y por sus  
en execucion habieron los siguientes

Por Comisarios de Cuentas nombraron, a los otros D.º  
Sanluis, y D.º Gregorio Balera Amador por Reamante  
de Contadores a D.º Alfonso Navilla, ya J.º de Cuentas  
Bernard por Aplicadores a cuentas y J.º de Cuentas a  
Sanluis y D.º Antonio Lopez Lamer, por testigos a

